

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 19 del programa

**Desarrollo sostenible****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 16 de abril de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.73 y A/75/L.73/Add.1)]***75/271. La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica***La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Poniendo de relieve* que para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible es importante conservar y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica y restaurar los ecosistemas y mantenerlos en un estado saludable,

*Recordando* su resolución [75/219](#), de 21 de diciembre de 2020, titulada “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”, en que se exhorta a las partes en el Convenio y a los interesados a que intensifiquen las medidas de cooperación internacional para cumplir las obligaciones enunciadas en el Convenio,

*Recordando también* su resolución [73/284](#), de 1 de marzo de 2019, en que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030),



*Recordando además* su resolución [74/227](#), de 19 de diciembre de 2019, titulada “Desarrollo sostenible de las montañas”, en que, entre otras cosas, invita a los Estados a que fortalezcan su acción cooperativa y alienta la adopción de enfoques e iniciativas de cooperación transfronteriza entre los Estados que comparten cordilleras, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible de las montañas,

*Recordando* su resolución [74/135](#), de 18 de diciembre de 2019, titulada “Derechos de los pueblos indígenas”, y reconociendo la importante contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Recordando también* su resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”,

*Observando con aprecio* los esfuerzos realizados por los países para lograr la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11, sobre las zonas protegidas<sup>1</sup>, y la contribución de los enfoques multinivel y multisectoriales, entre otros,

*Reconociendo* el importante papel que desempeñan los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica para la conservación y la utilización sostenible de esta y acogiendo con beneplácito la elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se aprobará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la cual tendrá lugar en Kunming (China) en 2021, y aguardando con interés su implementación,

*Tomando nota* del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, y los resultados de la 13ª reunión de esta, el Plan Estratégico para 2016-2024 de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar sobre los Humedales), y la Visión Estratégica para 2021-2030 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, así como otras iniciativas internacionales referentes a la cooperación transfronteriza y la conservación, la restauración y la protección de la diversidad biológica,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas regionales de cooperación entre Estados que comparten cordilleras, los enfoques transfronterizos y los resultados de iniciativas de múltiples asociados, convenciones y mecanismos del ámbito regional, como el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, el Convenio para la Protección de los Alpes (Convenio de los Alpes)<sup>2</sup>, la Iniciativa de la Arabia Saudita y Panthera sobre el Leopardo Árabe, los Planes Estratégicos para 2016-2024 y 2019-2027 de la Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, la Plataforma Mundial de Aceleración de la I+D sobre Arrecifes de Coral, la Iniciativa Mundial para Reducir la Degradación de las Tierras y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres, el Programa Mundial de Protección del Leopardo de las Nieves y los Ecosistemas, la Iniciativa de Asia Central sobre los Mamíferos, la Vía Migratoria de Asia Central, el Programa Mundial de Recuperación del Tigre, la Alianza sobre la Vía Migratoria de Asia Oriental-Australasia, el Plan Jaguar 2030: Plan Regional de Conservación del Mayor Felino del Continente y Sus Ecosistemas, la Declaración de Biskek de 2017, titulada “Cuidar a los leopardos de las nieves y las montañas: nuestro futuro ecológico”, y la Declaración de San Petersburgo sobre la Conservación

<sup>1</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1917, núm. 32724.

del Tigre, del Foro Internacional sobre la Conservación del Tigre, que se celebró en 2010, y el segundo Foro Internacional sobre la Conservación del Tigre, que se celebrará en 2022, y tomando nota del Compromiso de Líderes por la Naturaleza,

*Reconociendo* la importancia de que se apoyen las políticas y actividades de los países en desarrollo en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones acordadas mutuamente,

*Reafirmando* que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

*Observando* los esfuerzos de colaboración de la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña (Alianza para las Montañas), que se puso en marcha en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como enfoque de múltiples asociados y se dedica a la promoción del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— en las regiones de montaña, y otras iniciativas relacionadas con la diversidad biológica,

*Observando con preocupación* que los ecosistemas son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y reafirmando la importancia de que la diversidad biológica se conserve y use sosteniblemente y se restauren los ecosistemas y se mantengan en un estado saludable para mantener la resiliencia y hacer frente al cambio climático y sus efectos adversos, así como para velar por que los beneficios que la población obtiene de ecosistemas saludables e intactos, que son esenciales para las tres dimensiones del desarrollo sostenible, sigan produciéndose,

*Observando con preocupación también* las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y destacando la urgente necesidad de detener el declive mundial de la diversidad biológica, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, incluidos sus principales impulsores indirectos y directos, y en particular los cambios en el aprovechamiento de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 14ª reunión de promover un enfoque coherente entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>5</sup>, para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra y los ecosistemas,

*Poniendo de relieve* que la diversidad biológica y sus vínculos con la salud se deberían abordar de manera holística y recordando en este sentido la decisión 14/4, de 30 de noviembre de 2018, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

Diversidad Biológica<sup>6</sup> y la resolución 3/4, de 30 de enero de 2018, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras pandemias ponen de manifiesto la necesidad de conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, así como la necesidad de una acción concertada y reforzada y un cambio transformador para adoptar un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que contribuya a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que coloque a la comunidad mundial en la senda hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, a saber, vivir en armonía con la naturaleza, destacando que la pandemia de COVID-19 ha resaltado la urgente necesidad de reducir el riesgo de los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres y futuras pandemias, muchos de los cuales se ven exacerbados por la pérdida de diversidad biológica, la creciente magnitud de la caza furtiva y el uso y comercio ilícitos de fauna y flora silvestres y sus productos, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el cambio climático, poniendo de relieve la necesidad de apoyar e invertir a todos los niveles para incrementar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia, reducir la probabilidad de infecciones zoonóticas y evitar o reducir al máximo los efectos adversos para la diversidad biológica a fin de alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y reconstruir para mejorar, y tomando nota de la quinta edición de la *Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica*, que brinda un resumen de los progresos en pro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y destaca que ninguna de las 20 metas se ha alcanzado plenamente, aunque 6 se han logrado de forma parcial (metas 9, 11, 16, 17, 19 y 20),

*Reconociendo también* la función vital que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y reafirmando la necesidad de que las mujeres participen plenamente a todos los niveles en la elaboración y aplicación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Destaca* la necesidad de que se emprenda la cooperación internacional y transfronteriza a todos los niveles que corresponda, también entre los interesados pertinentes, para mejorar la conectividad entre los ecosistemas y la cooperación a fin de mantener los ecosistemas y hábitats en un estado saludable e intacto, ya que son necesarios para conservar la diversidad biológica y para que la naturaleza pueda seguir prestando servicios ecosistémicos a las personas;

2. *Destaca también* la necesidad de mantener la conectividad entre ecosistemas, para lo cual a menudo es necesario que los Estados que comparten cordilleras en que vive una especie determinada cooperen entre sí;

3. *Pone de relieve* la importancia de que se coopere para evitar la fragmentación de los hábitats transfronterizos y para mantener y potenciar la conectividad entre ecosistemas y destaca la importancia de que se lleven a cabo, según corresponda, evaluaciones del impacto ambiental de conformidad con la legislación nacional;

4. *Acoge con beneplácito* la celebración de la cumbre sobre la diversidad biológica el 30 de septiembre de 2020, a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, a fin de resaltar la necesidad urgente de que se adopten medidas al más alto nivel en apoyo de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que

<sup>6</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/14/14, secc. I.

<sup>7</sup> [UNEP/EA.3/Res.4.](#)

contribuya a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup> y coloque a la comunidad mundial en la senda hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, a saber, vivir en armonía con la naturaleza;

5. *Alienta* el uso de modelos económicos en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que tengan como fin acelerar el crecimiento económico inclusivo y sostenible y mejorar el bienestar humano y la equidad social y, al mismo tiempo, reducir considerablemente la degradación ambiental y los riesgos y la escasez de recursos naturales, como medio de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Alienta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a que contribuyan a las actividades del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030);

7. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a que hagan hincapié en la importancia de proteger los ecosistemas vulnerables y la conectividad entre ellos, contribuyan a formular y adoptar enfoques e iniciativas de cooperación transfronteriza a los niveles que corresponda para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica, manteniendo y mejorando los servicios ecosistémicos, y participen en esos esfuerzos, según proceda;

8. *Reconoce* la importancia de la protección de todas las especies para garantizar la salud y la integridad de los ecosistemas en que viven y alienta a los Estados Miembros a que cooperen para proteger a todas las especies y sus hábitats y para concienciar sobre su importancia;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que mantengan y potencien la conectividad de los hábitats, entre ellos, sin ánimo de exclusividad, los de especies protegidas y los importantes para la prestación de servicios ecosistémicos, por medios como el mayor establecimiento de zonas transfronterizas protegidas, según corresponda, y corredores ecológicos sobre la base de los datos científicos disponibles, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional, y a que promuevan iniciativas para fortalecer los que ya existan y mejorar su gestión eficaz y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas, contribuyendo así a que se mantenga su funcionamiento;

10. *Alienta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a que integren y apliquen enfoques ecosistémicos e incluyan estas soluciones basadas en la naturaleza en los planes y políticas, según corresponda, referentes a la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, a fin de lograr beneficios secundarios para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos con la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

11. *Insta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros interesados pertinentes a que aumenten la cooperación a los niveles apropiados, incluidas la cooperación, la colaboración y las sinergias transfronterizas sobre la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y el reparto justo y equitativo de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos;

<sup>8</sup> Resolución 70/1.

12. *Invita* al Secretario General a que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le facilite, con los recursos disponibles, información sobre la aplicación de la presente resolución en el marco del informe que presentará en relación con el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*59ª sesión plenaria  
16 de abril de 2021*